

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA
 JAM/JMO/HFG

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O
--

Autoriza a contratar bajo la modalidad de trato directo, con la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., un plan especial de minutos para el tráfico de servicio de telefonía fija del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior Oficina de Partes 02 NOV. 2009 TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 8362

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

SANTIAGO, 23 DE OCTUBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica el Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 3875, de 2000, de Interior, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 2003, que aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Comité de Abastecimiento, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
 - Unidad de Administración y Finanzas DSP
 - Unidad Jurídica DSP
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7595543

CONSIDERANDO: Que, las dependencias del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana se encuentran ubicadas en calle Agustinas N° 1235, de la comuna de Santiago, mismo edificio en el cual con anterioridad se ubicaba el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio el cual fue trasladado al inmueble situado en calle San Antonio N° 580 de esta ciudad, llevándose consigo un enlace tipo RDSI PRI con la numeración 55024XX, quedando el resto de los enlaces y numeraciones operando para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

Que, producto del cambio, la central Avaya dejó de prestar servicio siendo reemplazada por dos centrales marca Nortel una para Extranjería y Migración y otra para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana ambas del Ministerio del Interior.

Que, frente a lo descrito precedentemente surge la necesidad de contar con un servicio de telefonía que contemple sólo los requerimientos que genera el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en sus dependencias de calle Agustinas N° 1235, comuna de Santiago y servicios anexos, adecuando el plan de minutos a su realidad.

Que, teniendo presente que **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, es el proveedor que actualmente presta los servicios telefónicos para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, es que esta Secretaría de Estado ha resuelto contratar, vía trato directo, el servicio de "Comunicación y Plan de Minutos para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su reglamento, por cuanto la referida contratación debe necesariamente ser compatible con el soporte telefónico adquirido previamente por esta Cartera, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar, bajo sistema de trato directo, el servicio de "Comunicación y Plan de Minutos para el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" para sus oficinas ubicadas en calle Agustinas 1235 y servicios anexos con **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT. 90.430.000-4, domiciliada en Avenida Providencia N° 111, Piso N° 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento, por cuanto el referido servicio debe necesariamente ser compatible con los modelos y sistemas telefónicos adquiridos previamente por esta Cartera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior